



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

**ACUERDO N.º 248
(De 30 de abril de 2015)**

POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE APOYO AL MAGISTRADO FISCAL

En la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil quince (2015), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, el Magistrado **Luis Ramón Fábrega S.**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Encargado, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación de una Oficina que coadyuve con las investigaciones que deben realizar los Magistrados Fiscales, dentro de las causas penales que se le sigan a Diputados Principales o Suplentes de la Asamblea Nacional, a tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 206 de la Constitución y de los artículos 487 y 489 del Código Procesal Penal de la República de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que a la Corte Suprema de Justicia corresponde la competencia para investigar y procesar a los miembros de la Asamblea Nacional y a los miembros nacionales del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) por la supuesta comisión de delitos o faltas.

ACUERDO N.º 248 de 30 de abril de 2015, POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE APOYO DEL MAGISTRADO FISCAL.

Que el artículo 487 del Código Procesal Penal de la República de Panamá dispone que compete al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la investigación y juzgamiento de los actos delictivos y policivos cuya comisión se atribuya a los Diputados de la República, Principales o Suplentes; señalando que, cuando se trate de causas penales no concluidas que se hayan iniciado en una agencia del Ministerio Público, del Órgano Judicial, del Tribunal Electoral, de la Fiscalía General Electoral, de la jurisdicción aduanera o en cualquiera otra jurisdicción, el funcionario o el juez que conozca del caso elevará inmediatamente el conocimiento del proceso en el estado en que se encuentre, en lo que concierna al Diputado Principal o Suplente, a la Corte Suprema de Justicia.

Que los artículos 488 y 489 del Código Procesal Penal de la República de Panamá establecen que una vez admitida una querrela o denuncia contra un miembro de la Asamblea Nacional, por el Pleno de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, designará a uno de sus miembros para que ejerza las funciones de Fiscal, quien realizará las averiguaciones que conduzcan al esclarecimiento del hecho imputado, así como de las circunstancias favorables o desfavorables que conduzcan a su vinculación o desvinculación con tal hecho.

Que para cumplir con esta función, la Corte Suprema de Justicia requiere de una infraestructura de apoyo para los que desempeñen estas funciones, separados de lo que corresponde al Magistrado de Garantías, Tribunal de Apelaciones y Tribunal de Juicio, que opere para lograr la mejor administración de justicia.

ACUERDAN:

PRIMERO: CREAR la Oficina de Apoyo a los Magistrados que ejerzan las funciones de Magistrado Fiscal en las causas seguidas contra Diputados Principales y Suplentes de la Asamblea Nacional y del Parlamento Centroamericano a partir de la fecha de esta resolución.

SEGUNDO: REMITIR las copias autenticadas del presente acuerdo a la Gaceta Oficial, para su publicación.

ACUERDO N.º 248 de 30 de abril de 2015. POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE APOYO DEL MAGISTRADO FISCAL.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

Cumplase,

MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
Presidente de la Corte Suprema de Justicia Encargado

MGDO. JERÓNIMO MEJÍA E.

MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.

MGDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO

MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN

MGDO. GABRIEL FERNÁNDEZ M.

MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.

MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN B.

MGDO. HARRY A. DÍAZ

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria Judicial



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 8 de Mayo de 2015

SECRETARIA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licda. Yanixsa Y. Yuen
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA